

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002-2019-MDLP

La Perla, 01 de Julio de 2019

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el día 28 de Julio del presente año, se celebra el Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de La Perla, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

NoBo

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general de todos los inmuebles del Distrito de La Perla, sean viviendas, locales comerciales, instituciones educativas y demás organismos públicos y/o privados, desde el día 02 al 31 de Julio del 2019, con motivo de conmemorarse el 198° Aniversario de la Independencia del Perú.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002-2019-MDLP

La Perla, 01 de Julio de 2019

AMS DENIS CRUZ CARRILLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR que todos los inmuebles del distrito, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada y el pintado de sus fachadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que de conformidad con el Decreto Ley N° 11323 del 31 de Marzo de 1950, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional (de forma rectangular con los colores nacionales, sin escudo de armas), encontrándose reservado el Pabellón Nacional (con el Escudo Nacional al centro) para el uso de los edificios del Estado, asimismo las banderas a izar, deberán contar con sus respectivas astas y encontrarse en buen estado de conservación y limpieza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana; su difusión a la Subgerencia de Comunicaciones; la supervisión a la Gerencia de Gestión Ambiental y Gerencia de Desarrollo Urbano; la publicación en el Diario Oficial El Peruano a Secretaría General; derivándose a la Subgerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla (www.munilaperla.gob.pe), el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.servicioalciudadano.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.pob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNIC PAUDAD DISTRIVAL DE LA PERLA

Anibal Novilo Jara Aguirre